



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 076 - 2024-GM/MDI

Ichuñá, 17 de julio del 2024.

VISTO:

EL INFORME N° 409-2024/MDI/GPPR/WCC, de fecha 10 de julio del 2024,
INFORME N° 067-2024-GDEPyGA-MDI/SACHV, de fecha 02 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo **194°** de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 **Ley Orgánica de Municipalidades**, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo **195°** de la Constitución política del Perú. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y **planes nacionales y regionales de desarrollo**. Son competentes para: 3. Administrar sus **bienes y rentas**, 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, **salud**, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Ichuñá es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo VIII. APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES. Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las **actividades** y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y **bienes** públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante INFORME N° 067-2024-GDEPyGA-MDI/SACHV, de fecha 02 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Productivo y Gestión Ambiental, el Ing. SAÚL ÁLVARO CHAMBILLA VENTURA, remite plan de trabajo para su aprobación y disponibilidad presupuestal del **PLAN DE TRABAJO PARA LA INSTALACIÓN DE HORTALIZAS EN INVERNADEROS**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



CON EL COMPROMISO QUE EL GOBIERNO LOCAL DESARROLLA INICIATIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN, que el Gobierno Regional de Moquegua ha implementado con la estrategia **SELLO REGIONAL** con el objetivo de prevenir la Desnutrición Crónica y la Anemia Materno Infantil con la denominación de **"PRIMERO LA INFANCIA Y LUCHA CONTRA LA ANEMIA"**, por ende remite el Plan para su **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN**; asimismo, adjunta el Plan de trabajo la estrategia SELLO REGIONAL con el objetivo de prevención la Desnutrición Crónica y La Anemia Materno Infantil con la denominación **"PRIMERO LA INFANCIA Y LUCHA CONTRA LA ANEMIA"**;

Que, mediante INFORME N° 409-2024/MDI/GPPR/WCC, de fecha 10 de julio del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Ing. WILBER CALSINA COYLA, remite informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el plan de trabajo y su aprobación, otorgando la disponibilidad presupuestal de S/. **3,300.00** soles (TRES MIL TRECIENTOS CON 00/100 SOLES), para el plan de trabajo denominado: **"PLAN DE TRABAJO PARA LA INSTALACIÓN DE HORTALIZAS EN INVERNADEROS CON EL COMPROMISO QUE EL GOBIERNO LOCAL DESARROLLA INICIATIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN"**, quien concluye otorgando la disponibilidad presupuestal solicitada de acuerdo a los saldos presupuestales existentes a la fecha, por el rubro de recursos directamente recaudados;

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General (LPAG), y en uso de las facultades delegadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A/MDI, de fecha 03 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: **"PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA-SELLO REGIONAL 2024"**, **"Primero la Infancia y Lucha contra la Anemia"**, con un monto de S/. **3,300.00** soles (TRES MIL TRECIENTOS CON 00/100 SOLES), en conformidad con el INFORME N° 067-2024-GDEPyGA-MDI/SACHV e INFORME N° 409-2024/MDI/GPPR/WCC, sujeto a rendición de cuentas bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Gerencia de Planificación Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Gestión Ambiental, para su cumplimiento y bajo responsabilidad; ya que se encuentra dentro de sus facultades y competencias, con la finalidad de alcanzar con los objetivos del PLAN y de la Institución; y además, notificar a la parte Legislativa (Regidores), para que cumplan con desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, de acuerdo al artículo 10° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, atribuciones y obligaciones de los Regidores en hacer cumplir los Acuerdos, Ordenanzas y demás normas del Concejo Municipal, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ichuñá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
Ing. Maximiliano Ramos Apaza
CIP: 215576
GERENTE MUNICIPAL